



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00977 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **CONSTRUEME S.A.S**, la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la ejecutada.

Al respecto, se encuentra que por auto del 22 de octubre de 2020 se le requirió para que notificara a la pasiva conforme el artículo 8 del entonces vigente Decreto 806 de 2020. Sin embargo, no se observa que tal requerimiento haya sido cumplido. Por lo tanto, se requiere a PROTECCIÓN S.A para que previa remisión al plenario de un certificado de Existencia y Representación actualizado de la ejecutada, proceda con su notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61924a9da81b0213f7e8f30a25ac93a11390ae327be0be9b05afdc8279b8c29b**

Documento generado en 16/08/2022 12:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>